

Departamento Servicios Generales, 23 de setiembre de 2022.

Licitación Pública 02/2022

Aclaración N° 1

PREGUNTA 1.

Horario de los guardias

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, los trabajadores dejaron de ser jornaleros para pasar a ser mensuales teniendo un régimen de 44 horas semanales.

En el pliego se presentan horarios de 5 horas (mayoría) y de 6 horas lo cual no condice con lo estipulado.

Si bien se pueden realizar contrataciones de menos horas en el sector - no es lo adecuado - eso lleva a mayor rotación lo cual iría en desmedro del servicio y el cliente.

Solicitamos a ustedes que tengan a bien revisar este punto en los horarios.

Respuesta 1:

Las empresas prestadoras de servicios deben adaptarse a las necesidades del cliente.

La Administración entiende que no se está infringiendo ninguna disposición legal, ni norma al solicitar un servicio con una menor carga horaria. De hecho, las empresas pueden contratar nuevo personal por una carga horario menor a 44 horas semanales y establecerlo en su contrato, no así reducir las horas a alguien que ya estuviese contratado por esa carga horaria.

La dificultad que se le presente a las empresas para cumplir con los requisitos horarios solicitados les corresponde a los oferentes solucionarlo de la mejor manera posible y competir en precio con las demás empresas oferentes.